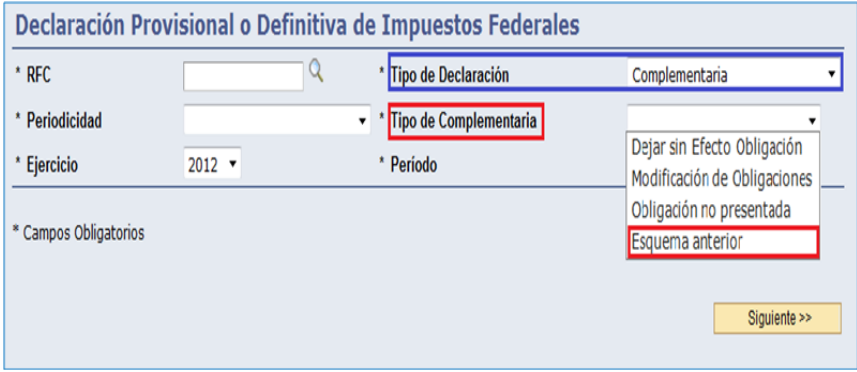


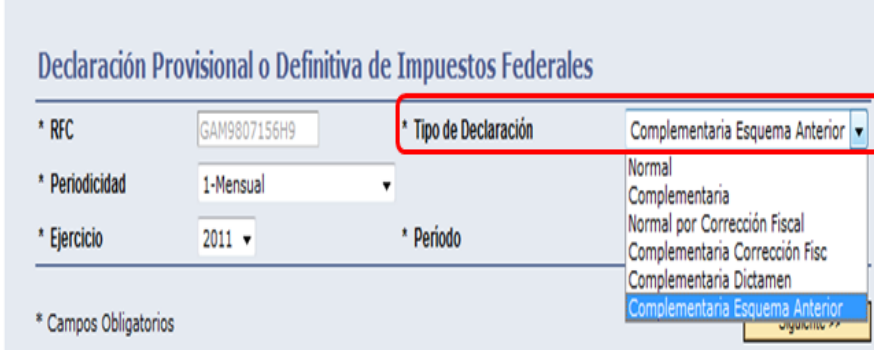


# **SERVICIO DE DECLARACIONES Y PAGOS (PAGO REFERENCIADO)**

## **Preguntas y respuestas**

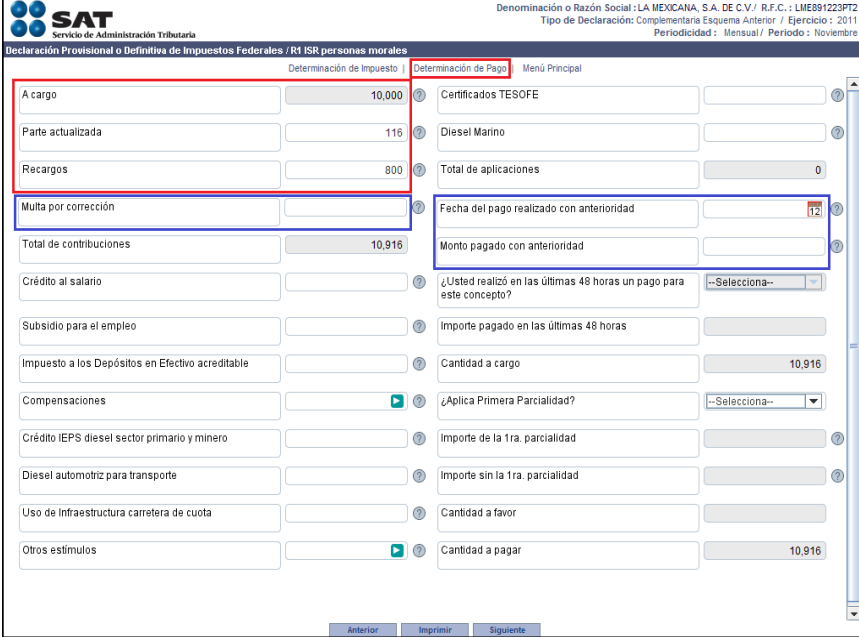
PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
<p>1. ¿A partir de qué fecha las personas morales ya no podrán utilizar el Esquema de Pagos Electrónicos (NEPE) para presentar declaraciones provisionales y definitivas, ya sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normales extemporáneas o</li> <li>• Complementarias?</li> </ul>	<p>A partir del 2 de julio de 2012, por lo que deberán utilizar el servicio de declaraciones y pagos (Pago Referenciado) para presentar declaraciones provisionales y definitivas, ya sea:</p> <p>Normales extemporáneas o Complementarias que hayan presentado en el esquema anterior de pagos electrónicos (NEPE).</p>	<p>Artículos 20, séptimo párrafo; 31, primer párrafo del CFF, 53 del RCFF y regla II.2.9.3. de la RMF 2013.</p>
<p>2. ¿Cuáles son las declaraciones complementarias que se presentan en el servicio de Declaraciones y Pagos, para corregir declaraciones presentadas en el Esquema de Pagos Electrónicos (NEPE)?</p>	<p>Existen dos tipos de declaraciones complementarias:</p> <p>1. <b>Tipo Esquema Anterior:</b> Para presentar la declaración complementaria en el servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado), cuando la normal o complementarias anteriores se presentaron en NEPE y siempre que el periodo no se haya declarado en el servicio de Declaraciones y Pagos.</p> <div data-bbox="688 1052 1549 1377" style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-top: 20px;"> <p><b>Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales</b></p> <p>* RFC <input type="text"/> * Tipo de Declaración <span style="border: 2px solid red; padding: 2px;">Complementaria Esquema Anterior</span></p> <p>* Periodicidad <span style="border: 1px solid #ccc;">1-Mensual</span></p> <p>* Ejercicio <span style="border: 1px solid #ccc;">2012</span> * Período <input type="text"/></p> <p>* Campos Obligatorios <span style="float: right; border: 1px solid #ccc; padding: 2px 5px;">Siguiente &gt;&gt;</span></p> </div>	<p>Regla II.2.9.3. de la RMF 2013 y servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado).</p>

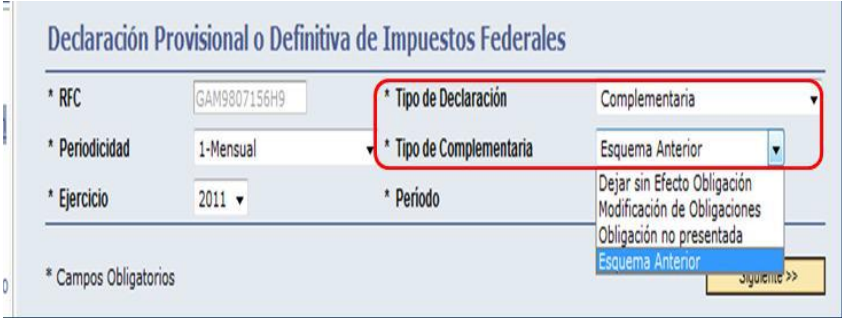
PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	<p><b>2. Subtipo Esquema Anterior:</b> Para presentar declaraciones complementarias que corrijan la declaración normal o complementarias anteriores que se presentaron en NEPE y que correspondan a periodos por los cuales ya hayan presentado alguna declaración en el servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado).</p> 	
<p>3. ¿Cuál es el procedimiento para presentar una declaración complementaria Tipo Esquema Anterior en el servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado)?</p>	<p>Ingresar al portal de internet del SAT (sat.gob.mx) / Mi portal / Pago referenciado / capturar RFC y Contraseña (antes CIEC).          Seleccionar <i>Presentación de la declaración</i> y en la siguiente pantalla elegir <i>Periodicidad</i>, <i>Ejercicio</i> y <i>Periodo</i> que corresponda a la declaración complementaria que va a presentar.</p> <p>En <i>Tipo de Declaración</i> seleccionar <b>Complementaria Esquema Anterior:</b></p>	<p>Regla II.2.9.3. de la RMF 2013 y servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado).</p>

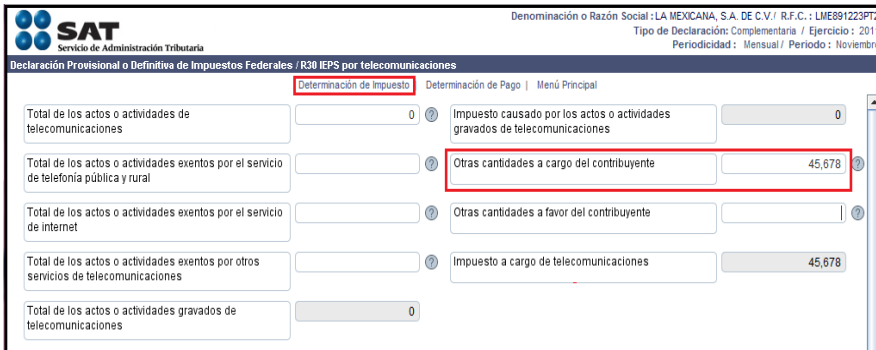
PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	<div data-bbox="688 375 1556 722">  </div> <p data-bbox="688 738 1556 803">Enseguida se deben seleccionar las obligaciones a declarar y posteriormente capturar los formularios.</p> <p data-bbox="688 844 1556 1096">En la sección Determinación del Impuesto se capturará cero en los campos obligatorios (marcados en rojo) y en el campo <b>Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente</b> capturará el impuesto a cargo, o en su caso si se declara un saldo a favor se deberá capturar en el campo <b>Otras Cantidades a Favor del Contribuyente</b>. Cabe señalar que esto aplica para los impuestos que cuentan con la sección de <i>Determinación del Impuesto</i>.</p> <p data-bbox="688 1128 1556 1274"><b>Ejemplo</b> de una declaración normal correspondiente a noviembre de 2011 con ISR a cargo de o presentada en NEPE debiendo ser <b>ISR a cargo por 10,000 pesos</b> más actualización y recargos correspondientes.</p>	

PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
----------	-----------	------------

	<p>En la sección Determinación de Pago se refleja automáticamente el impuesto a cargo, además, en su caso, deberá capturar la actualización y recargos correspondientes y también se habilitan, entre otros, los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multa por corrección</li> <li>• Fecha del pago realizado con anterioridad</li> <li>• Monto pagado con anterioridad</li> </ul>	

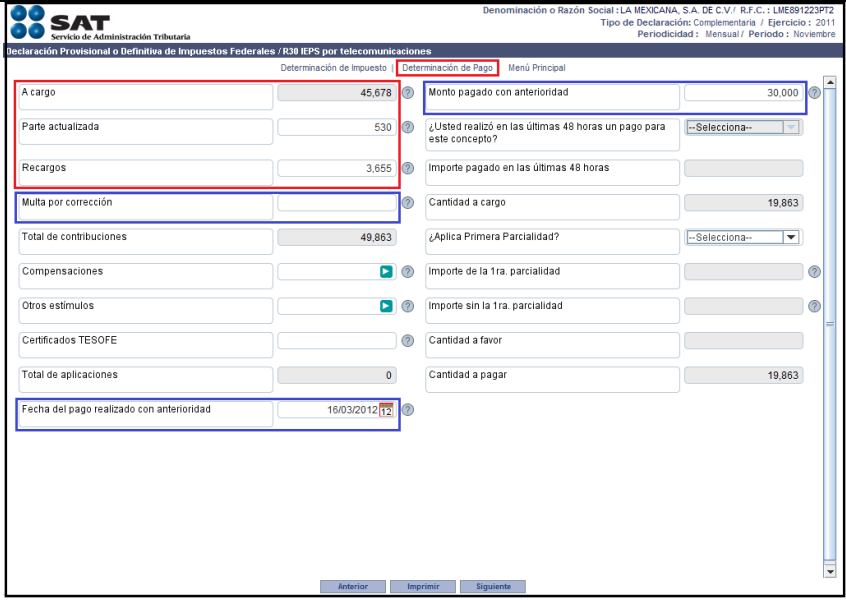
PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	 <p>Posteriormente se procederá al envío de la declaración a efecto de obtener el acuse de recibo, en su caso, con la línea de captura correspondiente, para realizar el pago en el portal bancario de su preferencia.</p>	
<p>4. ¿Cuál es el procedimiento para presentar una declaración complementaria Subtipo Esquema Anterior en el servicio de Declaraciones y Pagos (Pago</p>	<p>Ingresar al portal de internet del SAT (<a href="http://sat.gob.mx">sat.gob.mx</a>) / Mi portal / Pago referenciado / capturar RFC y Contraseña.</p> <p>Seleccionar <i>Presentación de la declaración</i> y en la siguiente pantalla elegir la <i>Periodicidad, Ejercicio y Periodo</i> que corresponda a la</p>	<p>Regla II.2.9.3. de la RMF 2013 y servicio de Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado).</p>

PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
<p>Referenciado)?</p>	<p>declaración complementaria que va a presentar.</p> <p>En los campos <i>Tipo de Declaración</i> seleccionar <b>Complementaria</b> y en <i>Tipo de Complementaria</i> elegir <b>Esquema Anterior</b>:</p>  <p>Enseguida, seleccionar las obligaciones que se omitió presentar en la declaración complementaria <i>Tipo Esquema Anterior</i> y posteriormente capturar los formularios.</p> <p>En la sección Determinación del Impuesto se capturará cero en los campos obligatorios (marcados en rojo) y en el campo <b>Otras Cantidades a Cargo del Contribuyente</b> capturará el impuesto a cargo o en su caso si se declara un saldo a favor se deberá capturar en el campo <b>Otras Cantidades a Favor del Contribuyente</b>. Cabe señalar que esto aplica para los impuestos que cuentan con la sección de Determinación del Impuesto.</p>	

PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
	<p><b>Ejemplo</b> de una declaración complementaria correspondiente a noviembre de 2011 en la que se <b>omitió</b> declarar IEPS por telecomunicaciones, <b>a cargo por 45,678 pesos</b>, en la <b>declaración complementaria esquema anterior</b> a través del servicio de Declaraciones y Pagos (Pago referenciado).</p>  <p>En la sección Determinación de Pago se refleja automáticamente el impuesto a cargo, además, en su caso, deberá capturar la actualización y recargos correspondientes y también se habilitan, entre otros, los siguientes campos:</p> <p>Multa por corrección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha del pago realizado con anterioridad</li> <li>• Monto pagado con anterioridad</li> </ul> <p><b>Ejemplo:</b></p>	



PREGUNTA	RESPUESTA	FUNDAMENTO
----------	-----------	------------

		
	<p>Posteriormente se procederá al envío de la declaración a efecto de obtener el acuse de recibo, en su caso, con la línea de captura correspondiente, para realizar el pago en el portal bancario de su preferencia.</p>	